

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 022/2016, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 03 DE JUNIO DE 2016.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CERO VEINTITRES-DOS MIL DIECISEIS (ACUERDO 01/023.2016). Aprobar el acta número Veintidós-Dos Mil Dieciséis, celebrada el día viernes tres de junio de dos mil dieciséis.

PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta para consideración del Consejo Directivo la evaluación y solicitud de crédito siguiente:

- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$12,500.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-233/2016 fechado 09 de Junio de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor **YADER JOSE ROMERO MUNGUIA** en las condiciones siguientes:
 - a) Monto: Doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12,500.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo plazo.
 - e) Destino: Activo fijo y cancelación de deudas.
 - f) Tasa de interés normal: 20% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - i) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Cuatrocientos cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos, (US\$440.70).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por compra venta y traspaso de vehículo, asimismo por inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA, por la cantidad de Ochenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y nueve centavos,



(US\$ 87.49), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.

c) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de

[REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] d) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] e) Emitir cheque por la diferencia a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED]

j) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos ochenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US\$384.59), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cuota correspondiente al pago mensual de la póliza que adquirirá el cliente para los vehículos en garantía, valor que será proporcionado por la Gerencia de Créditos a través de memorándum.

k) Forma de contratación: Mutuo Prendario.

l) Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOS-CERO VEINTITRES-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 02/023.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendario Largo Plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$12,500.00). Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Veinte por ciento (20%) tasa aprobada tomando en cuenta la tasa de interés máxima autorizada por el Banco Central de Reserva. Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] **CONDICIONES ESPECIALES:** a) Debe adicionarse como codeudora a la señora [REDACTED] esposa del solicitante, quien labora en la

[REDACTED] el coordinador y analista de créditos serán los responsables de dar cumplimiento a esta condición y anexar al expediente crediticio toda la documentación correspondiente. b) Previo al desembolso el cliente debe entregar fotocopia de NIT legible, tal como lo solicita la Unidad Legal en su dictamen UL-233/2016. c) La unidad Legal de FOSOFAMILIA debe efectuar el trámite correspondiente para la compra venta y traspaso del vehículo que adquirirá el solicitante. d) Previo al desembolso el cliente debe asegurar el vehículo placas [REDACTED] y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. El coordinador y analista de créditos serán los responsables de verificar el cumplimiento de esta condición. e) Posterior al desembolso el cliente debe asegurar el vehículo que adquirirá placas [REDACTED] y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. El Coordinador y analista de créditos serán los responsables de verificar el cumplimiento de esta condición. f) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro de los vehículos, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito de manera de la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. g) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una cláusula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. h) La Gerencia de créditos deberá informar a través de memorándum el valor de la cuota establecida considerando la póliza presentada por el cliente, y será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. i) En estos casos especiales, la Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe agregar una cláusula en el contrato de crédito en el cual estipule que si el cliente presenta 90 días de atraso en el pago de su crédito, se dará inicio inmediatamente a la ejecución de las garantías presentadas por la vía judicial. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo



cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

PUNTO V. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE FONDO DE GARANTIA BANDESAL A TODAS LAS LINEAS.

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] y el Jefe de Riesgos señor [REDACTED] presentan al Consejo Directivo Propuesta de Ampliación y Cobertura del Fondo de Garantía Bandedal, en referencia al convenio interinstitucional pactado y al Programa Especial de Garantía para Mujeres Salvadoreñas Empresarias II, por lo anterior, con el objetivo de ser aplicado a todas la Líneas de créditos; y considerando que a la fecha el Fondo antes relacionado es aplicado exclusivamente a créditos bajo la Línea Ciudad Mujer, se somete a consideración la autorización para la aplicación del Fondo a todas las Líneas crediticias, facilitando así el financiamiento a mujeres emprendedoras con el programa.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-CERO VEINTITRES-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 03/023.2016). A) Dar por recibido el informe presentado por la Gerente de Créditos y el Jefe de Riesgos, anexo a la presente acta. B) Con base en el anexo I de la Carta de Notificación sobre Programa Especial de Garantía para Mujeres Salvadoreñas Empresarias II; Se autoriza aplicar el FSG-BANDESAL a las mujeres usuarias de las diferentes líneas crediticias, en aquellos casos que no exista una cobertura de garantías.

PUNTO VI. INFORMES SOBRE RESULTADOS DE AUDITORIA EXTERNA FISCAL Y FINANCIERA, EJERCICIO 2015.

El Licenciado [REDACTED] Auditor Externo en Representación de la Firma Auditora Elías & Asociados, presenta al Consejo Directivo Informe de resultados sobre la Auditoria Financiera y Auditoria Fiscal, Ejercicio 2015, efectuada al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, mismo que se encuentra anexa a la presente acta.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CUATRO-CERO VEINTITRES-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 04/023.2016). A) Dar por recibido el Informe sobre el resultado de la Auditoria Financiera y Fiscal, Ejercicio 2015. B) Instruir a la Dirección Ejecutiva, dar el debido seguimiento y trabajar en conjunto con las áreas correspondientes a fin de desvanecer las observaciones presentadas.

PUNTO VII. INFORME DE RECUPERACIÓN DE CARTERA SANEADA Y SEPARADA.

El Coordinador de la Unidad de Desarrollo Empresarial, Licenciado [REDACTED] presenta al Consejo Directivo informe estadístico de la Recuperación de Carteras Saneada y Separada, durante el periodo de abril a junio del presente año, el cual refleja un incremento en la recuperación de mora en ambas carteras, aunando comisiones durante los meses de abril y mayo a los señores recuperadores de mora.



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO VEINTITRES-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 05/023.2016). A) Dar por recibido el Informe de Recuperación de las Carteras Saneada y Castigada, presentado por el licenciado [REDACTED] B) Se instruye a la Gerencia de Créditos, Coordinación de Recuperación y Unidad Legal, continuar sumando esfuerzos a fin de incrementar la recuperación y bajar los niveles de morosidad.

PUNTO VIII. INFORMANDO SOBRE VEHICULO INSTITUCIONAL.

La Presidenta del FOSOFAMILIA, licenciada [REDACTED] y la Directora Ejecutiva, [REDACTED] informan al Consejo Directivo sobre incidente en vehículo institucional [REDACTED] año 2004; manifiestan que en el mes de marzo el señor [REDACTED] con el cargo de Recuperador, realizaba gestiones de cobro en el Departamento de Sonsonate y el vehículo en mención presento problemas y ya no avanza, por lo que se trasladó en grúa hacia el taller mecánico en San Salvador, siendo el diagnostico "Fundido por Descompresión de Motor". De acuerdo a lo anterior aplica hacerle ajuste completo de motor lo cual asciende a un monto aproximado de Tres mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,200.00), cotizando repuestos originales. Cabe mencionar que el problema en el vehículo se dio por sobrecalentamiento que no fue detectado en tiempo oportuno por parte del conductor, el señor [REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO VEINTITRES-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 06/023.2016). A) Se dan por enterados de lo sucedido al vehículo institucional. B) Se autoriza a la Administración: 1. Proceder a la reparación del vehículo reportado. 2. Deducir responsabilidad al señor [REDACTED] atribuyéndole un 10% de los costos que incurrirá la institución por la reparación del vehículo, el cual puede ser descontado en planilla. 3. Girar instrucciones a los usuarios de vehículo, en el sentido que deben dar el cuidado necesario y reportar todo acontecimiento en los tiempos oportunos, siguiendo lo establecido en la normativa relacionada; así mismo informar que todo hecho en los vehículos por falta de control, se deducirán responsabilidades al usuario al momento de presentarse el incidente.

PUNTO IX.VARIOS.

A) PROXIMA REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.

La licenciada [REDACTED] Directora Ejecutiva, en torno a viaje de Misión Oficial que llevara a cabo la Licenciada [REDACTED] Presidenta de FOSOFAMILIA, durante el periodo comprendido del 15 al 26 de junio del presente año; consulta al Consejo Directivo, sobre las sesiones que se llevaran a cabo durante la ausencia de la Presidenta y da lectura a lo establecido en la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, artículo 16 inciso segundo y artículo 19. Se informa que el próximo lunes 13 de los corrientes todo el Consejo Directivo, asistirá a la Capacitación que llevara a cabo el Tribunal de Ética, por lo



que se considerara como una sesión y el desarrollo de la misma quedara asentado en acta.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO VEINTITRES-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 07/023.2016). El consejo Directivo autoriza que la Capacitación de Ética que llevara a cabo el Tribunal, se considere como una cesión y que todo el desarrollo de esta quede asentado en acta, al mismo tiempo acuerdan que la próxima sesión será en la semana del 27 al 30 de junio del presente año.

B) CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Licenciada [REDACTED] somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, V, VI, VII y VIII con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido del Punto IV, con su respectivo acuerdo.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO OCHO-CERO VEINTITRES-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 08/023.2016)

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, V, VI, VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido del Punto IV, con su respectivo acuerdo.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día de su fecha.



Azucena del Carmen Ortiz de Canizales



Rosibel Paredes Caballero



Mirsna Emely Torres de Silva



Norma Gloria Campos Rodezno



René Alfredo Velasco Martínez



Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez



